



TABLÓN DE ANUNCIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE PRUNA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
PRUNA - SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA	
REGISTRO DE SALIDA	
29/07/2026	09:04
S/N	
SALIDA NÚMERO: 1297	

Núm. Referencia: 0700REG/MCV0055I
Resolución nº: 640/2026
Fecha Resolución: 28/07/2026

DON ISMAEL CHACÓN ALVAREZ, SECRETARIO/INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA OTORGAR LICENCIA DE USO PARA LA EXPLOTACIÓN BARRA DE LA CASETA DE JUVENTUD-FERIA 2026

A la vista de que la barra de la Caseta de la Juventud de la Feria de Pruna, no dispone de titular del derecho a su explotación durante la temporada de feria, fue iniciado expediente administrativo para proceder al inicio del procedimiento destinado al otorgamiento de la licencia de uso común especial cuyo objeto es la gestión y explotación de la misma, fundamentándose en lo preceptuado en los artículos 85.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales en Andalucía.

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Memoria justificativa de la necesidad de otorgamiento de la licencia de uso común especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales en Andalucía: 27/07/2026.
2. Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría, en uso de la facultad contemplada en el artículo 173.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: 27/07/2026.
3. Informe de Secretaría, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo: 27/07/2026.
4. Pliego de condiciones económico-administrativas, en el que se establecen las condiciones de explotación y los criterios de valoración para el otorgamiento de la licencia: 28/07/2026.

De acuerdo con lo anterior, y considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para el otorgamiento de la licencia de uso común especial anteriormente referida,

Código Seguro De Verificación	NX0T5MFoe+m/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	29/07/2026 09:01:44	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NX0T5MFoe%2Bm%2F0zlpFKPfCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente para el otorgamiento de la Licencia de uso común especial destinada a la explotación de la barra de la Caseta de Juventud de Pruna, para la Feria del año 2026.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar el Pliego de Cláusulas s Económico-Administrativas, así como esta Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

CUARTO. Establecer un plazo de cinco días hábiles, para la presentación de solicitudes y la correspondiente documentación, computándose el plazo a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio.

QUNTO. Indicar que, contra esta Resolución, cabe interponer alternativamente:

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación	NX0T5MFoe+m/0z lpFKPfCA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		Firmado	29/07/2026 09:01:44
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NX0T5MFoe%2Bm%2F0z lpFKPfCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

